

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión, subterránea, de 160 metros de longitud

Origen: Centro transformador número 2.

Final: Centro transformador, sector 6, en tramitación.

Tensión nominal: 17 KV.

Potencia de transporte: 2.000 KVA.

Conductor: Cable de aluminio de $3 \times 1 \times 95$ milímetros cuadrados de sección.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Teruel, 9 de junio de 1986.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—3.592-D (58726).

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

20386 RESOLUCION de 21 de junio de 1986, del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz y de Comisaría de Aguas del Guadiana, en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dichos Organismos no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 4, línea de alta tensión, Cabeza del Buey-Pañalsordo.

Final: Central térmica de Ernestina.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,818.

Tensión de servicios: 22 KV.

Conductores: Al-Ac $3 \times 54,6$ milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Cabeza del Buey, carretera de circunvalación.

Finalidad de la instalación: Desvío de línea a petición de la Diputación.

Presupuesto en pesetas: 3.168.487.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/11.891.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de junio de 1986.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—5.151-15 (57026).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

20387 RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Dirección General de Industria de la Consejería de Comercio e Industria, por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria a instancia de «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palma de Mallorca, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Expediente U. P. 255/1985.

a) Denominación: Reforma líneas Felanitx (enlace líneas Felanitx y Calonge).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Felanitx.

c) Finalidad de la instalación: Facilitar la expansión urbana de la ciudad de Felanitx.

d) Características principales de la instalación:

1. 1.123 metros de línea aérea trifásica sobre apoyos metálicos. Conductor tipo «Aluminio-Alumoweld» de 3×125 milímetros cuadrados de sección.

2. 62 metros de línea aérea para nueva alimentación de la E. T. existente, denominada Ca S'Hortolá. Conductores tipo «Aluminio-Alumoweld», de $3 \times 49,49$ milímetros cuadrados de sección.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

Esta Dirección General de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, y Ley 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Palma de Mallorca, 27 de mayo de 1986.—El Consejero de Comercio e Industria.—3.719-D (52368).

20388 ACUERDO de 15 de mayo de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se adjudica directa y definitivamente a «Autocares Manacor, Sociedad Anónima», la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cala Bona a Costa de los Pinos, pasando por Port Vert y playa D'es Rivell, como prolongación de hijuela Porto Cristo a Cala Bona, del servicio V-458; CB-7.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en sesión de 15 de mayo de 1986, ha resuelto adjudicar directa y definitivamente a «Autocares Manacor, Sociedad Anónima», la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cala Bona a Costa de los Pinos, pasando por Port Vert y playa D'es Rivell, como prolongación de hijuela Porto Cristo a Cala Bona, del servicio V-458; CB-7, con sujeción, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: Cala Bona a Costa de los Pinos, pasando por Port Vert y playa D'es Rivell.

Paradas obligatorias:

En Cala Bona, frente al hotel Cónsul.

En Costa de los Pinos, frente al Mirador.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

Expediciones: Una expedición completa diaria durante la temporada comprendida entre el 1 de junio al 30 de septiembre; los domingos y festivos no habrá servicio.

Tarifas: Las mismas del servicio base.

Clasificación respecto del ferrocarril: Igual que en el servicio base.

Palma de Mallorca, 12 de junio de 1986.—El Presidente.—3.673-D (57325).